



licio de hallarse vacante la de esta villa y q^e citara aconsejado para proverla

En vista de un oficio del Dr. Ynd^{te} de la Prov.^d en que detalla el cargo original a esta villa por el subsidio extraordinario del correo en el corriente año; acordaron que se practique inmediatamente el repartimiento entre los contribuyentes p^r. Sns Bartolome Hené, Salvador Balero, Ant. Martínez y Chibarro Ríos Pérez, a quienes su mrd. nombraron enclaves de Peritos, encargandole lo realicen en el término de cuatro días.

Con presencia de otra orden del Dr. Ynd^{te} de la Prov.^d en q^e detalla las cantidades con que deve contribuir esta villa en el presente año por los ramos de rentas Provinciales Utensilios y Sal, encargando al mismo tiempo se remita el repartimiento dentro del presente mes acordaron q^e inmediatamente se forme el correspondiente presupuesto de la cantidad liquida que deve distribuirse, calificando para ello en la proxima sesión los motivos que hayan resultado faltados e insobrables del año anterior y reuniendo a los demás antecedentes necesarios; y que mediante a trascorrer ya formado el Padron de los contribuyentes y puesta a cada uno por los Peritos la Dignidad que se les a calculado y deve servir de base para el repartimiento igualmente que el numero de cedulas de Sal que deben comunicarse en

